

Las Diputadas y el Diputado integrantes de las Comisiones de Protección a la Niñez y Adolescencia, y de Educación con fundamento en los artículos 76, 87 BIS fracción IX y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el artículo 8 del Reglamento de Comisiones y Comités del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y los artículos 12 y 16 del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Infantil Incluyente del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos emitir el Acuerdo que contiene la Convocatoria pública para la selección de las niñas, niños y adolescentes que integrarán el Parlamento Infantil Incluyente del Estado de Michoacán de Ocampo 2024, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Con fundamento en lo establecido por el artículo 87 bis fracción IX de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el 16 del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Infantil incluyente del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite la Convocatoria Pública para la selección de las niñas, niños y adolescentes que integrarán el Parlamento Infantil Incluyente del Estado de Michoacán de Ocampo 2024.

Las diputadas y el diputado integrantes de las Comisiones de Protección a la Niñez y Adolescencia y Educación, consideramos importante, realizar el Parlamento Infantil para promover, motivar y fomentar entre las niñas, niños y adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo una cultura de participación y un espacio a través del cual puedan manifestar sus ideas, pensamientos, inquietudes, opiniones y propuestas, sobre los temas que ellos consideren necesarios exponer en este Congreso. Lo anterior, para promover una participación cívica y el desarrollo integral en beneficio de la niñez, lo cual, servirá de base para legislar con perspectiva de la niñez.

Tomando en consideración que el proceso electoral 2023-2024, se encuentra en desarrollo, y con la finalidad de llevar a cabo el Parlamento Infantil Incluyente del Estado de Michoacán de Ocampo 2024, por esta ocasión las diputadas y el diputado integrantes de las comisiones de Protección a la Niñez y Adolescencia, y de Educación, consideramos necesario realizarlo el último día hábil del mes de abril.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto en los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8, 62 fracciones X y XXI bis, 76, 87 bis fracción IX, y 244 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las Comisiones Unidas de Protección a la Niñez y Adolescencia, y de Educación emitimos el Proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Las Comisiones Unidas de Protección a la Niñez y Adolescencia, y de Educación, emiten Convocatoria Pública para la Selección de las y los integrantes del Parlamento Infantil Incluyente del Estado de Michoacán de Ocampo 2024.

CONVOCAN

A las niñas, niños y adolescentes de 9 a 12 años, a participar en el "PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2024". Lo anterior de acuerdo a las siguientes:

BASES

Primera. Podrán participar las niñas, niños y adolescentes que tengan de 9 a 12 años cumplidos al momento de la realización del "PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO 2024", con autorización expresa y por escrito de su padre, madre o tutor.

Segunda. El Parlamento será integrado por 40 parlamentarios infantiles, quienes conformarán el Pleno del "PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO 2024", procurando que sean representados cada uno de los Distritos Electorales de nuestro Estado y garantizando la efectiva inclusión y participación de las niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad o que pertenezcan a alguna comunidad indígena u originaria. El Parlamento será integrado de manera paritaria en cuestión de género.

Tercera. Durante el PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO 2024, las niñas, niños y adolescentes participantes se expresarán libremente, sin discriminación alguna y en igualdad de oportunidades bajo las formas, modos y vías que corresponda a su propia identidad, mediante el debate, diálogo plural y deliberativo, basado en el respeto, la tolerancia, la construcción colectiva de

conocimiento, el pensamiento crítico, la plena inclusión y libres de la visión adultocentrista, buscando que, a través de su participación, se propongan alternativas, promueva la defensa y el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de Michoacán.

Cuarta. Para participar, las niñas, niños y adolescentes interesados deberán presentar en manuscrito elaborado con su puño y letra, enviado en formato de imagen, así mismo, se deberá entregar transcrito procesador de textos exportado a WORD y PDF, con una extensión de dos a tres cuartillas, que contenga: tema, propuestas de acuerdo, posicionamiento y cartas.

La transcripción será en letra tipo "Arial" número 12, a 1.5 de interlineado, con márgenes de 3.5 cm; mismos que serán expuestos el día de la sesión del PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO 2024, para lo cual, la exposición u oratoria que haga el parlamentario infantil tendrá una duración máxima de tres minutos.

Los temas que podrán desarrollar los parlamentarios infantiles serán los siguientes:

- I. Derechos humanos;
- II. Educación;
- III. Salud;
- IV. Recreación;
- V. Deporte;
- VI. Familia;
- VII. Inclusión e igualdad;
- VIII. Medio ambiente;
- IX. Uso de tecnología y redes sociales; y,
- X. Las demás que las Comisiones establezcan en la Convocatoria.

Quinta. La publicación y difusión de la presente Convocatoria se hará a partir del momento de su aprobación por las Comisiones de Protección a la Niñez y Adolescencia y de Educación, y hasta la realización del Parlamento Infantil Incluyente del Estado de Michoacán de Ocampo 2024, de acuerdo a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo y demás legislación aplicable, en los sitios oficiales de la web 2.0 del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y en colaboración con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, Concejos municipales y los Ayuntamientos a través de sus comisiones municipales de Educación,

Cultural, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación y de la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Sexta. Todas aquellas niñas, niños y adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, que deseen inscribirse para ser parte del PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO 2024", deberán enviar al correo parlamento.infantil.incluyente2024@outlook.com, los documentos señalados en estas Bases de la presente Convocatoria, a partir del lunes 1 al miércoles 17 de abril del 2024, en un horario de las 09:00 a 20:00 horas.

Para mayores informes comunicarse al número (443)3121355, de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Séptima. Las y los interesados que deseen participar deberán enviar al correo electrónico ya mencionado, en formato WORD y PDF, dentro de una carpeta los siguientes requisitos:

- I. CURP de la niña, niño y adolescente;
- II. Constancia de estudios, de inscripción;
- III. Manuscrito elaborado con su puño y letra, (podrá ser enviado en formato de imagen) así mismo se deberá entregar transcrito en formato digital WORD y PDF, con una extensión de dos a tres cuartillas, que contenga: tema, propuestas de acuerdo, posicionamiento y cartas; La transcripción será en letra tipo "Arial" número 12, a 1.5 de interlineado, con márgenes de 3.5 cm;
- IV. Autorización por escrito del padre, madre o el tutor de la niña, niño, o adolescente que integrará el Parlamento Infantil Incluyente; en el caso de los tutores que sean personas distintas al padre o madre, deberán acompañar copia simple de la resolución judicial que haya dado esa obligación. Dicha autorización deberá ser en el formato que expida el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con los siguientes datos:

- Nombre completo de la niña, niño, o adolescente;
- Nombre del padre, madre o tutor legal; con número de teléfono fijo o celular y un correo electrónico;
- Nombre y copia de la identificación oficial de la persona que acompañará a la niña, niño, o adolescente al Parlamento Infantil Incluyente del Estado de Michoacán de Ocampo 2024;
- Autorización y cesión de derechos de registro en foto y video para que los integrantes del Parlamento infantil Incluyente tengan acceso y difusión con los medios de comunicación masiva;

- Autorización expresa para que sea asistido dentro de los Trabajos del Parlamento Infantil Incluyente del Estado de Michoacán de Ocampo una Diputada o Diputado integrante de la LXXV Legislatura o personal del Congreso del Estado;
- Autorización para que la niña, niño o adolescente pueda participar en los debates dentro de las instalaciones del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- Autorización para que sea retomado el trabajo, siempre reconociendo la autoría de la niña, niño o adolescente que lo presenta;
- Autorización para la publicación de nombre e imagen de los parlamentarios infantiles; y,
- Original y copia de la identificación oficial del padre, madre o tutor.

Si algún interesado o interesada no presenta la información completa, automáticamente quedará fuera y no podrá participar en el “PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO 2024”.

Octava. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Infantil Incluyente el Estado de Michoacán de Ocampo, no podrán participar como concursantes al Parlamento Infantil las niñas, niños y adolescentes que sean familiares de las y los Diputados del Congreso del Estado y/o Titulares de la administración pública.

Novena. La Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia de manera conjunta con la Comisión de Educación, emitirán el día martes 23 de abril del 2024 el listado definitivo e inapelable de las niñas, niños y adolescentes que integrarán el "PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO 2024".

Décima. Una vez que las Comisiones hayan emitido la lista de quienes integrarán el "PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO 2024" se les notificará de manera directa, para lo cual las Comisiones se comunicarán por vía telefónica o correo electrónico, con el padre y/o madre y/o tutor del parlamentario infantil.

Décimo primera. Las niñas, niños y adolescentes que asistan al "PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO 2024", deberán estar acompañados en todo momento por el padre o la madre o el tutor en los trabajos a realizar durante el evento.

Décimo segunda. La sesión del "PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO 2024", se celebrará el día martes 30 de abril del presente año, previo ensayo de la misma el día 29 del propio mes y año; para lo cual:

Las y los parlamentarios infantiles que integren la Mesa Directiva del Parlamento Infantil Incluyente del Estado de Michoacán de Ocampo 2024, serán los encargados de llevar a cabo los trabajos de la Sesión Plenaria.

Décimo tercera. Para el debido desarrollo de la sesión, la Mesa Directiva del "PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO 2024", será asistida en todo momento por la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado.

Décimo cuarta. El día martes 30 de abril del 2024 el "PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO 2024", en punto de las 09:00 horas, dará inicio a la sesión, siguiendo las reglas de las sesiones ordinarias del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Décimo quinta. La Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia y la Comisión de Educación, garantizarán el cumplimiento de las presentes bases y la certeza de la integración e instalación del "PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO 2024", en términos de lo previsto en la presente Convocatoria.

Décimo sexta. Los trabajos de selección e integración de las y los participantes del Parlamento Infantil Incluyente del Estado de Michoacán de Ocampo 2024, será con base en los principios de transparencia, equidad e igualdad y no discriminación.

Décimo séptima. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia y la Comisión de Educación.



Comisiones Unidas de Protección a la Niñez y
Adolescencia, y de Educación

SEGUNDO. Notifíquese a la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para los trámites legales y administrativos correspondientes.

TERCERO. Notifíquese a la Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, para los trámites legales y administrativos correspondientes.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 20 días del mes de marzo del año 2024.

SUSCRIBEN

**COMISIÓN DE PROTECCIÓN A
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

DIP. ADRIANA HERNÁNDEZ ÍÑIGUEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

DIP. LAURA IVONNE PANTOJA
ABASCAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA

DIP. MARÍA GUADALUPE DÍAZ
CHAGOLLA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DIP. ANA BELINDA HURTADO MARIN
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN

DIP. VÍCTOR HUGO ZURITA ORTIZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN